



COMUNA DE ACEBAL

DEPARTAMENTO ROSARIO
PCIA. DE SANTA FE

ORDENANZA N° 146 - 11

Acebal, 22 de septiembre de 2011

VISTO

La Ley N° 13.189 de 2011, y su Decreto Reglamentario 1958/11; y

CONSIDERANDO

Que mediante la citada normativa se autoriza para el año 2011, a afectar hasta el cincuenta por ciento (50%) del destino de los ingresos provenientes del Fondo para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por Ley 12.385, para ser aplicado a gastos corrientes.

Que la actual situación económica- financiera aconseja solicitar los beneficios que concede la Ley N° 13189.

Por ello,

LA COMISION COMUNAL DE ACEBAL SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°: Solicitar al Gobierno Provincial, a través de la Secretaría de Regiones, Municipios y Comunas se asigne a esta administración, el importe de \$ 50.000 (pesos cincuenta mil) de los Fondos para la Construcción de Obras y Adquisición de Equipamientos y Rodados, creado por Ley 12.385, correspondientes al año 2011, para ser aplicado a gastos corrientes según Ley N° 13.189.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.